



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Vertebración del  
Territorio, Movilidad y Vivienda  
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza  
Avenida de Ranillas nº 3 A, 2ª planta, of. 2j  
50071 - Zaragoza

**MARÍA JESUS LATORRE MARTÍN, SECRETARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA,**

## **CERTIFICO:**

**Que en el Acta de la sesión celebrada por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el día 3 de marzo de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**SABIÑÁN: MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. CPU 2019/168.**

Visto el expediente relativo a la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñán, se han apreciado los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La presente modificación tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón, mediante oficio del Ayuntamiento de Sabiñán, de fecha 25 de septiembre de 2019. Con fecha de 8 de octubre de 2019, se produce la devolución del expediente a fin de completar la documentación del mismo por parte del Ayuntamiento, la cual se cumplimenta mediante oficio de 10 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de julio de 2019, el Pleno Municipal aprueba inicialmente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñán. A su vez, dicho expediente de planeamiento se sometió a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 167, de 23 de julio de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones según consta en la certificación expedida el 23 de septiembre de 2019 por la Secretaria del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La documentación técnica, presentada en soporte papel y digital, tiene fecha mayo de 2019 y consta de:

- Memoria y ficha "VN6" del catálogo que se elimina. Se ha entregado en formato papel y digital.

**CUARTO.-** Se aporta el informe sectorial correspondiente a la Comisión de Patrimonio Cultural de 16 de enero de 2020, en el que se hace constar que la modificación que se pretende no supone afecciones al Catálogo de Patrimonio cultural del Municipio



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Vertebración del  
Territorio, Movilidad y Vivienda  
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza  
Avenida de Ranillas nº 3 A, 2ª planta, of. 2j  
50071 - Zaragoza

**QUINTO.-** Visto el informe de los Servicios Técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y la Propuesta de la Ponencia Técnica del Consejo Provincial de Urbanismo, de 25 de febrero de 2020, así como los preceptos del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por Ley 4/2013 de 23 de mayo; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; del Decreto 14/2016, de 26 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; del Decreto 129/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para aprobar esta modificación, disponiendo para ello de tres meses, según señala lo artículo 57.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y los artículos 152 y siguientes del Decreto 52/02 del Gobierno de Aragón. El procedimiento será el regulado en el artículo 85 de dicho Texto Refundido, y con remisión al artículo 57 por el que se regulan los planes parciales de iniciativa municipal con ciertas especialidades.

**SEGUNDO.-** Cabe distinguir la revisión de la modificación. Si la revisión implica la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio -esto es, la sustitución de un plan por otro- la modificación del planeamiento se sustenta en actuaciones aisladas, aunque se puedan introducir determinaciones que lleven consigo cambios concretos en la clasificación o calificación del suelo.

Las modificaciones deben contener las siguientes determinaciones:

- a) Justificación de su necesidad o conveniencia y estudio de sus efectos sobre el territorio.
- b) Definición del nuevo contenido del Plan con un grado de precisión similar al modificado.



**TERCERO.-** El municipio de Sabiñán cuenta como figura de planeamiento con un Plan General de Ordenación Urbana, con el SUC aprobado en su mayoría según acuerdo de 26 de noviembre de 2015.

En el Acuerdo de 29 de septiembre de 2016 se aprobó el Catálogo y en el Acuerdo de 27 de julio de 2018 se aprobó publicar las Normas Urbanísticas en relación con los ámbitos aprobados definitivamente.

Hasta la fecha se ha tramitado la modificación Nº1 del Plan General, siendo ésta la Nº 2.

**CUARTO.-** En relación con el objeto de la modificación aislada que se tramita, y de acuerdo con la Memoria Justificativa de la misma, se trataría de descatalogar el "*Platanus Hispanica*" de la ficha VN-6 perteneciente al catálogo del Plan General con el nivel de protección "interés social".

La necesidad de descatalogar y retirar dicho ejemplar surge de las afecciones negativas que produce, en el Palacio de los Condes de Argillo, debido a su proximidad. Este palacio está catalogado como Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés y además cuenta con un escudo en su portada que es BIC según la Disposición Segunda de la Ley 3/1999.

**QUINTO.-** Respecto a la justificación de la necesidad o conveniencia de la modificación, según la memoria justificativa aportada, ésta se basa en que el "*Platanus Hispanica*" está ocasionando "*serios problemas en el edificio del Palacio Condes de Argillo*". Las necesidad se justifica con la finalidad de salvaguardar el estado del palacio. Las afecciones están relacionadas con la acumulación de hojas, humedad y raíces. Por otro lado, se trata de una especie muy común en la zona que únicamente se decidió incluir en la catalogación basándose en el tamaño del mismo y no por su singularidad.

Por su parte, en cuanto al contenido de la modificación, se aporta la ficha VN-6, que se quiere eliminar.

**SEXTO.-** Analizado el expediente de la modificación aislada nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñán, se considera correcta la tramitación realizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 85 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. La menor entidad del cambio propuesto no supone una alteración relevante de la ordenación estructural establecida en el Plan General, por lo que no se trata de un supuesto de revisión de planeamiento.

En cuanto a la documentación y contenido aportados, éstos se consideran cumplidos.



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Vertebración del  
Territorio, Movilidad y Vivienda  
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza  
Avenida de Ranillas nº 3 A, 2ª planta, of. 2j  
50071 - Zaragoza

**SÉPTIMO.-** Se considera justificada y adecuada la pretensión de eliminar el ejemplar de "*Platanus Hispánica*" en que consiste la modificación, a la vez que se recomienda eliminar del catálogo, además de la ficha VN-6, las páginas 106 y 107, así como la referencia al bien en el índice

En virtud de lo expuesto,

**EL M.I. CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñán, de conformidad con lo dispuesto en los anteriores fundamentos de derecho.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sabiñán.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, según lo preceptuado en el artículo 29.10 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, haciendo constar que la oportuna acta será sometida a aprobación en la próxima sesión del Consejo Provincial de Urbanismo.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CPU ZARAGOZA,  
(Firmado electrónicamente al margen)  
Carmelo Bosque Palacín

LA SECRETARIA DEL CPUZ  
(Firmado electrónicamente al margen)  
María Jesús Latorre Martín